



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 303-2021-R-E**

Lambayeque, 04 de junio del 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 006-2021-VIRTUAL/CSST/UNPRG, de fecha 03 de junio de 2021, presentado por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, se convocó a la elección del Presidente de la República, Vicepresidente, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, para el día domingo 11 de abril de 2021.

Que, el Coordinador Distrital de Lambayeque de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, solicita la autorización para ser utilizados las aulas de los 4 pabellones de la Universidad y también sobre el personal que estará a cargo del local desde el día sábado 05 de junio a partir de: 6:00 am hasta las 3:00 am del día 07 de junio, por motivo de las elecciones generales 2021, detallando los nombres del personal asignado; asimismo, señala que contarán con la presencia de 5 efectivos de la Policía, el cual serán asignados el día sábado 05 de junio.

Que, a través del Oficio N° 006-2021-VIRTUAL/CSST/UNPRG, de fecha 03 de junio de 2021, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que nuestra casa superior de estudios ha sido considerada como Centro de votación para las Elecciones Generales 2021 (segunda vuelta), y dada la magnitud de personas que transitarán por nuestras instalaciones, sumado a la condición de Pandemia por Covid 19 que venimos atravesando en nuestra Región y en nuestro país, en su calidad de Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sugiere la posibilidad de suspender las actividades presenciales en nuestras instalaciones, para realizar actividades de limpieza y desinfección apropiada para estos casos, y así evitar posibles focos de contagio que pondrían en peligro la salud de nuestro personal.

Que, después de la votación se necesita que se realice una fumigación para desinfectar los ambientes de la Ciudad Universitaria del Covid 19 por la afluencia de personas que irán a votar por las elecciones generales, que permite que se propague el virus a pesar de que se cumplan con los protocolos sanitarios; y un tiempo prudencial para que los productos químicos que se utilicen en la fumigación se puedan disipar del ambiente, a fin de proteger la salud y la vida de los trabajadores que realizan labores presenciales en la Universidad; razón por la cual, se debe suspender el día lunes 7 junio de 2021 las labores presenciales en la Universidad, sin perjuicio de que las labores no presenciales, tanto académicas y administrativas, se sigan desarrollando con normalidad.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62.2° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220; el Artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Suspender** las labores administrativas presenciales en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo el día lunes 7 de junio de 2021, por los considerandos antes mencionados; fortaleciendo las labores no presenciales, tanto académicas y administrativas, que se seguirán desarrollando con normalidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 303-2021-R-E**

Lambayeque, 04 de junio del 2021

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Director Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales, interesados, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)